

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 16 de febrero de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOADAMS NIT. 890.306.527-3
DEMANDADO: KAROL JULIETH VIAFARA MINA C.C. 1.130.620.383 y
DANIELA RIVERA VARGAS C.C. 1.143.848.358
RADICACIÓN: 760014003007202200104-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOADAMS**, contra **KAROL JULIETH VIAFARA MINA y DANIELA RIVERA VARGAS**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$5.000.000= m/cte., por concepto del capital contenidos en el pagaré No. 4753.
 - 1.1. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 16 de enero de 2021 hasta el pago total de la obligación.
2. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a Catherine Montoya Rivera, conforme poder otorgado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 17 DE FEBRERO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cff65db2f2db78bcf1309dfd8b965c47296edae3080461d0fa8ab86c399e70e6**

Documento generado en 16/02/2022 07:58:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>